



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ACTA NÚMERO 09/2017-18.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

En Madrid, siendo las 13:00h del día veintisiete de septiembre de 2017, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los

asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 08/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. CASTELLÓN – BM. ELCHE VULCANIZADOS ALBEROLA	1ME036	SÁBADO 30 DE SEPTIEMBRE a las 17:15h PABELLÓN FERNANDO ÚBEDA MIR (GRAPA), CASTELLÓN (CARRER LA LLOSA 13, CASTELLÓN DE LA PLANA)
CISNE COLEGIO LOS SAUCES – DS AUTO GOMAS SINFIN	RYP016	VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE a las 20:15h PABELLÓN C.G.T.D. XUNTA DE GALICIA, (PADRE GAITÉ, S/N, PONTEVEDRA)
BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA - LUCEROS	1MA034	SÁBADO 30 DE SEPTIEMBRE a las 18:30h. POLIDEPORTIVO MPAL. "O AREAL" (RUA O AREAL S/N, - CAMARIÑAS)
CLUB JOVENTUT HANDBOL MATARÓ - KH-7 BM. GRANOLLERS	1MD036	DOMINGO 1 DE OCTUBRE a las 18:05h PABELLÓN MARÍA TERESA ROCA, (MATARÓ)

• “CISNE COLEGIO LOS SAUCES – DS AUTO GOMAS SINFIN” (RYP016)

“REQUERIR al club CISNE COLEGIO LOS SAUCES el pago de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones”

3. COMUNICACION FUERA DE PLAZO

• Club DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. CASTELLON - AULA VALLADOLID” a esta R.F.E.B.M. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 23 de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



septiembre y el horario se comunica el 06 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **Club C.D. AGUSTINOS ALICANTE**

“Sancionar al Club C.D. AGUSTINOS ALICANTE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AGUSTINOS ALICANTE - F. C. BARCELONA B LASSA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 24 de septiembre y el horario se comunica el 05 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **Club U. B. LAVADORES**

“Sancionar al Club U.B. LAVADORES, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el hora-rio de celebración del encuentro “VILATRADE BM. LAVADORES - O.A.R. CORUÑA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 23 de septiembre y el horario se comunica el 04 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **Club SAN ANTONIO BM. C. D**

“Sancionar al Club SAN ANTONIO BM. C. D., con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “JACAR SAN ANTONIO - TOLOSA C.F. ESKUBALOIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 23 de septiembre y el horario se comunica el 04 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **Club H. FLORIDA CATARROJA**

“Sancionar al Club H. FLORIDA CATARROJA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO B” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 23 de septiembre y el horario se comunica el 11 de septiembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 03)

- **LANZAROTE ZONZAMAS - H. CAMARGO 74 PROOPENOR (PFA036)**

“Sancionar al Club C.D.E. HANDBALL CAMARGO 1974 con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “LANZAROTE ZONZAMAS - H. CAMARGO 74 PROOPENOR”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **“C.BM. MOSTOLES - JESMÓN BM. LEGANÉS”(PFD024)**

“SANCIÓN al Club BALONMANO MÓSTOLES con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadoras del cupo adicional, al no permitirse la alineación de más de dos jugadoras de esas características según la normativa vigente.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 03)

- **BM. CISNE – HANDBOL BORDILS (DHB031)**

“Sancionar al Club CISNE DE BALONMANO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **VIVEROS HEROL BM. NAVA - CONSERVAS ALSUR LOS DÓLMENES (DHB034)**

“Sancionar al Entrenador D. DANIEL GORDO RÍOS del equipo VIVEROS HEROL BM. NAVA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 35 en conexión con el art. 34 apartado D del Reglamento de Régimen Disciplinario, por expresarse de forma atentatoria hacia los árbitros, menospreciando su dignidad, sin que sea de apreciación las alegaciones del club, que no desvirtúan el contenido del acta.

6. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 02)

- **USURBIL K.E - SOMOS EIBAR ESKUBALOIA (1MC025)**

“Sancionar al Oficial Delegado del club USURBIL K.E en funciones de delegado de campo, D. Jesus María Beloki Lizaso, con 1 partido de suspensión y 50 euros de multa en aplicación del artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario por incumplimiento de sus funciones al personarse en el encuentro en el minuto 22 de la primera parte.”

- **VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI - BM ELDA C.E. ELDENSE (1ME025)**

“Sancionar al Entrenador D. FERNANDO LATORRE GOMIS del equipo BM ELDA C.E. ELDENSE con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 35 en conexión con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral teniendo en cuenta las disculpas ofrecidas a los colegiados al finalizar el mismo.”

- **ILESPAIN BM. MISLATA - HISPANITAS BM. PETRER (1ME028)**

“Sancionar al Club BALONMANO PETRER, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por no presentar persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “ILESPAIN BM. MISLATA - HISPANITAS BM. PETRER”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario

7. IMPAGO DE FONDO ARBITRAL

- **FAMILIA LÓPEZ FABELO BM. INGENIO - BM. MARACENA (1MF021)**

A) Dar traslado del acta del partido para que, en un plazo que expira el lunes a las 17.00h, la Anotadora y el Cronometrador del encuentro envíen copia de los recibos mencionados en el apartado de “observaciones” de la misma.

B) Abrir un plazo que expira el lunes a las 17.00h para que el club alegue cuanto estime oportuno a las observaciones del acta, en relación al impago de los recibos de la anotadora y del cronometrador.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



8. FALTA SUBIDA DE VÍDEOS

• BM. ELCHE VULCANIZADOS ALBEROLA - BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA (1ME027)

"A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido 1ME027 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club BALONMANO ELCHE una multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Además, se requiere al club BALONMANO ELCHE para que en un plazo que vence el lunes día 02 de OCTUBRE a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin."

* * *

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**



Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: **Ángel LÓPEZ JUBETE**



Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN